



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	319/2022

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de “Suministro de equipamiento peluquería para residencias infantiles, residencias y centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (5 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, y se designa al responsable del contrato

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato es el suministro de equipamiento de peluquería para diversos centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. La dotación de equipamiento de peluquería solicitada en el Plan Anual, comprende la nueva adquisición y renovación de distintos elementos organizados en cinco lotes homogeneizados según las características de los elementos y centros de destino, cuya finalidad es la dotación de aquellos elementos esenciales que se precisan para el servicio de peluquería, básico para el cuidado y buena higiene de los usuarios de dichos centros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **100111227295256364412**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	319/2022

Página 2 de 2

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **“Suministro de equipamiento peluquería para residencias infantiles, residencias y centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (5 lotes)”**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución máximo de 40 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente a la Jefa de Área de Apoyo Técnico de la Subdirección General de Centros y Programas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001112272952563364412**

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras